

VINCULACIÓN DE CLIENTES PERSONA JURÍDICA

Favor diligenciar en tinta negra y sin tachones ni enmendaduras



N° DE OPORTUNIDAD

CIUDAD			FECHA	DÍA	MES	AÑO
APERTURA <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	CTA. DCV	CTA. DECEVAL			
CÓDIGO OYD			CARTERAS COLECTIVAS			
OBJETO: Esta vinculación se hace para desarrollar contratos de comisión, inversión en Carteras Colectivas y en general para cualquier actividad autorizada legalmente a PROYECTAR VALORES S.A.						

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL			NIT	DV		
DIRECCIÓN			BARRIO			
CIUDAD SUCURSAL	CIUDAD PRINCIPAL		DEPARTAMENTO			
TELÉFONOS	FAX	FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA				
PÁGINA WEB/CORREO ELECTRÓNICO			TIPO DE EMPRESA: PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/>			

2. TIPO DE ENTIDAD:

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> No vigilada | <input type="checkbox"/> Superintendencia Nacional De Salud | <input type="checkbox"/> Superintendencia De Notariado Y Registro |
| <input type="checkbox"/> Superintendencia Financiera De Colombia | <input type="checkbox"/> Superintendencia De Industria Y Comercio | <input type="checkbox"/> Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios |
| <input type="checkbox"/> Superintendencia De La Economía Solidaria | <input type="checkbox"/> Superintendencia De Sociedades | <input type="checkbox"/> Superintendencia De Puertos Y Transporte |
| <input type="checkbox"/> Superintendencia De Subsidio Familiar | <input type="checkbox"/> Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada | <input type="checkbox"/> Otra. ¿Cuál? _____ |

3. INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (ADJUNTAR FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

El REPRESENTANTE LEGAL tiene la calidad de Ordenante, quien es la persona que como Mandataria del Comitente o Cliente, está autorizada para impartir órdenes verbales o escritas en la respectiva cuenta, relacionadas con todas las operaciones legalmente permitidas a PROYECTAR VALORES S.A. y permitidas en este contrato, tales como recibir documentos y títulos valores emitidos en desarrollo de ellas, liquidar inversionistas, recibir el producto de las mismas y ordenar pagos en nombre de la entidad o de terceros.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
PROFESIÓN	CARGO	ESTADO CIVIL			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> C. EXT <input type="checkbox"/> PASP <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUÁL			NÚMERO	EXPEDIDO EN	
NACIONALIDAD			SEXO	MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN RESIDENCIA				BARRIO	
CIUDAD	DEPARTAMENTO		TELÉFONOS		
CELULAR	E-MAIL				

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (Breve descripción):	CIU
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> FINANCIERA <input type="checkbox"/> SERVICIOS <input type="checkbox"/> OTRA, ¿CUÁL?: _____	
INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

5. TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO

SI NO MARCA NINGÚN TIPO DE RÉGIMEN SE TOMARÁ COMO SUJETO DE RETENCIÓN	EXENTO	SUJETO	AUTORRETENEDOR	N° Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE EXONERA	
SI NO MARCA NINGÚN TIPO DE RÉGIMEN SE TOMARÁ COMO RESPONSABLE DE IVA	RESPONSABLE DE IVA	NO RESPONSABLE DE IVA	RÉGIMEN COMÚN	RÉGIMEN SIMPLIFICADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	GRAN CONTRIBUYENTE SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS \$	TOTAL PASIVOS \$	TOTAL PATRIMONIO \$
INGRESOS MENSUALES \$	EGRESOS MENSUALES \$	TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES \$
INGRESOS AÑO \$	EGRESOS AÑO \$	TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES AÑO \$
DETALLE DE OTROS INGRESOS O INGRESO NO OPERATIVOS O LOS ORIGINADOS EN ACTIVIDADES DIFERENTES A LA PRINCIPAL: _____ _____		
EN CASO DE FIDUCIA LA CLASE DE RECURSOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN QUE SE ENTREGA _____ _____		

7. CUENTAS EN ENTIDADES FINANCIERAS, FONDOS Y OTROS

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	AHORROS <input type="checkbox"/>	CORRIENTE <input type="checkbox"/>
ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	AHORROS <input type="checkbox"/>	CORRIENTE <input type="checkbox"/>
ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	AHORROS <input type="checkbox"/>	CORRIENTE <input type="checkbox"/>

8. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		TIPO DE OPERACIONES QUE NORMALMENTE REALIZA		
ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	
MONEDA	N° CUENTA	TIPO DE CUENTA AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> INVERSIONES <input type="checkbox"/>		
PRODUCTOS FINANCIEROS QUE POSEE EN MONEDA EXTRANJERA:	IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO			
	TIPO DE PRODUCTO			

9. INFORMACIÓN DE ORDENANTES (adjuntar documento de identidad)

ORDENANTES: Personas que como mandatarias del Representante Legal están autorizadas para impartir órdenes verbales o escritas en la respectiva cuenta, relacionadas con todas las operaciones legalmente permitidas a PROYECTAR VALORES S.A. y permitidas en este contrato tales como recibir documentos y títulos valores emitidos en el desarrollo de ellas, liquidar inversiones, recibir el producto de las mismas y ordenar pagos a nombre de la entidad.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	IDENTIFICACIÓN

10. AUTORIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Acepto el envío, sin ningún costo, de información que PROYECTAR VALORES S.A. considere necesario en mensajes de texto y/o datos a través de los siguientes medios electrónicos:

- | | | | | | |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| - OPERACIONES Y MOVIMIENTOS: | CELULAR <input type="checkbox"/> | E-MAIL <input type="checkbox"/> | - EXTRACTOS Y LIQUIDACIONES DE BOLSA: | CELULAR <input type="checkbox"/> | E-MAIL <input type="checkbox"/> |
| - RETIROS EN CUENTA: | CELULAR <input type="checkbox"/> | E-MAIL <input type="checkbox"/> | - INFORMACIÓN DE INTERÉS: | CELULAR <input type="checkbox"/> | E-MAIL <input type="checkbox"/> |

11. OTRAS AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

1. Mediate la firma de este escrito autorizo a PROYECTAR VALORES S.A. en forma permanente para que realice las siguientes operaciones: Traslados entre las Carteras Colectivas administradas por la sociedad comisionista de bolsa y traslados de las Carteras administradas por la firma, a la sociedad comisionista de bolsa. Traslados de la sociedad comisionista de bolsa a las Carteras Colectivas administradas por la misma y traslado a cuentas inscritas.
2. Autorizo a PROYECTAR VALORES S.A. a realizar las inversiones que ordene y asumo el riesgo respectivo.
3. Autorizo a PROYECTAR VALORES S.A. a grabar en cintas magnetofónicas o en cualquier otro medio idóneo de almacenamiento de información, las conversaciones telefónicas o la transmisión de cualquier clase de datos míos, de mi apoderado, ordenante, representante legal, cotitular o beneficiarios que se realice por cualquier medio. La información obtenida es de carácter reservado, pudiendo ser utilizada por PROYECTAR VALORES S.A. con fines probatorios. Tales grabaciones aceptadas no son ilegales y su correcta utilización no es violatoria de los derechos constitucionales o legales míos o de la persona que llegue a representar en las relaciones con esta compañía.
4. En caso de deber alguna suma de dinero o títulos valores a PROYECTAR VALORES S.A., lo autorizo expresamente para que sin previa notificación judicial o extrajudicial, venda los valores o títulos adquiridos a través de dicha sociedad comisionista que mantenga en su poder y que figuren a mi nombre, para que con el producto de la venta se paguen las obligaciones contraídas por mi en esta firma comisionista.
5. La información aquí suministrada corresponde a la realidad y puede ser verificada por cualquier medio. Autorizo igualmente la inclusión de dicha información aquí suministrada en bases de datos que para efecto sea constituida por PROYECTAR VALORES S.A.
6. Eximo a la Sociedad Comisionista de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiese proporcionado en este documento, o de violación del mismo.
7. Autorizo a la Sociedad Comisionista para que consulte, reporte y verifique a través de cualquier medio la veracidad de la información consignada en este formulario de apertura y en particular el cotejo contra los datos suministrados por las centrales de riesgo o de información en general y cancele todas las operaciones pendientes en el caso de cualquier información inexacta.
8. Eximo a PROYECTAR VALORES S.A., de toda responsabilidad por la actuación de los segundos titulares, ordenantes, tutores, curadores, cotitulares, apoderados, representantes legales, en las operaciones pactadas a mi nombre.
9. Que yo o la persona que represento no está (mos) impedido (s) para operar y actuar en el Mercado Público de Valores.
10. Tengo conocimiento de las normas y reglamentos que regulan el Mercado Público de Valores.
11. Si han transcurrido cinco (5) días después de haber solicitado ante la firma comisionista y una vez estén a mi disposición los títulos adquiridos y no he acudido a recogerlos, autorizo los envíen al Depósito Centralizado de Valores y acepto el respectivo contrato de Administración de Valores.
12. Soy consciente y conozco que todas las inversiones realizadas por intermedio de PROYECTAR VALORES S.A., están sujetas a variaciones en precio, tasas y otros factores de riesgo que pueden resultar inclusive en la pérdida de parte de los resultados invertidos, aún cuando mis decisiones de inversión hayan sido tomadas con base en la asesoría prestada por la firma comisionista a quien exoneró de todo tipo de responsabilidad por los resultados que llegue a obtener.
13. ME COMPROMETO A ACTUALIZAR Y ENVIAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO UNA VEZ AL AÑO. EN CASO DE NO HACERLO AUTORIZO A PROYECTAR VALORES S.A. PARA QUE SE ABSTENGAN DE EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN.
14. Autorizo a PROYECTAR VALORES S.A. para que el producto de giro o de reinversión que tenga a mi favor, permanezca en cartera y no me sea girado, hasta tanto ordene una inversión o el giro de los recursos. La presente autorización se imparte sin perjuicio de la facultad que me asiste de revocarla en cualquier momento.
15. Autorizo a PROYECTAR VALORES S.A. a compartir la información de esta apertura de cuenta con empresas filiales y asociadas o con aquellas compañías con que tenga alianza estratégica para el ofrecimiento de otros productos y/o servicios complementarios a mis inversiones.
16. Que yo o la persona que represento es consciente respecto de las órdenes transmitidas vía fax y PROYECTAR VALORES S.A.; no puede garantizar la autenticidad de la orden correspondiente, ni puede realizar un proceso de visación de firmas adecuado. Reconoce como auténticos y con pleno valor probatorio para efectos de soporte las transacciones, los documentos transmitidos vía fax, sin que exista obligación para PROYECTAR VALORES S.A. de validar si el fax de origen es del cliente. Respecto de las solicitudes así transmitidas, PROYECTAR VALORES S.A. , no se obliga a efectuar ningún tipo de validación diferente a la visación de la firma del documento en fax contra la firma registrada en la apertura.
17. PROYECTAR VALORES S.A. no asume responsabilidad alguna por negociaciones que se realicen a título personal, con las personas naturales vinculadas a la Firma y diferentes a las expuestas en el Contrato de mandato para la administración de valores.
18. Manifiesto y acepto que conozco el contenido completo del contrato de Comisión el cual acepto a cabalidad junto con la información relacionada con las Carteras Colectivas y Fondos de Capital Privado, tales como el reglamento de suscripción, prospecto de inversión, ficha técnica mensual e informe de gestión, declaro que los conozco mediante la página web www.proyectarvalores.com, la cual me comprometo a revisar semanalmente y estar actualizado sobre los mismos de conformidad con el Artículo 3.1.7.1.2 del Decreto 2555 de 2010.
19. Declaro que conozco el aparte que menciona que las obligaciones de la sociedad administradora de la Cartera Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado.
20. PROYECTAR VALORES S.A. Comisionista de Bolsa no se hace responsable por el comportamiento del futuro mercado, ni por los resultados de las inversiones que realice el cliente respecto a sus propias órdenes.

12. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS FONDOS

Yo, _____ identificado con el documento de identidad C.C. ___ Nuij ___ Nit ___ Cedula de extranjería ___ No. _____ expedido en _____ obrando en representación legal de _____ de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignando es cierto, y verificable, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el estatuto orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) la Ley 190 de 1995 "Estatuto anticorrupción" y demás normas legales concordantes para la apertura y manejo de operaciones en general. **1.** los recursos que entregue en depósito o para el pago de obligaciones provienen de las siguientes fuentes (especifique) _____ **2.** declaro que los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione **3.** no admitiré que terceros efectúen depósitos a mi nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas. **4.** Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta entidad en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

DECLARO HABER LEÍDO LOS ANTERIORES TÉRMINOS Y LOS ACEPTO

CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL		ORDENANTE	
FIRMA		FIRMA	
DOCUMENTO		DOCUMENTO	
NOMBRE	HUELLA ÍNDICE DERECHO	NOMBRE	HUELLA ÍNDICE DERECHO

CONTRATO DE MANDATO PARA ADMINISTRACIÓN DE VALORES

Entre quienes suscribimos _____
Identificado (a) como aparece al pie de nuestra (s) firma (s) y obrando en representación legal de _____
En adelante **EL MANDANTE**, con domicilio en la ciudad de _____ de _____ por una parte, y por la otra, Proyectar Valores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, en adelante **LA COMISIONISTA**.
Sociedad de naturaleza comercial, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente por _____

Calidades y hechos que acredita mediante certificado de existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se ha celebrado un contrato de mandato para Administración de Valores, que se rige por las cláusulas que aparecen a continuación y en lo no preceptuado por ellas, por lo establecido en los artículos 2.2.7.1 a 2.2.7.7 de la resolución 400 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y por las normas que lo modifiquen, reformen o sustituyan, así como por las reglas generales del mandato establecidas en el Código de Comercio y por las normas que lo modifiquen o complementen.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato de mandato es entregar a la COMISIONISTA, valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, efecto para el cual se suscribirá en cada caso un CERTIFICADO DE CUSTODIA, de conformidad con los términos y condiciones que se establecerán más adelante.

CLÁUSULA SEGUNDA: FACULTADES DE LA COMISIONISTA:

En desarrollo del presente contrato de administración, LA COMISIONISTA queda expresamente facultada para desarrollar las siguientes actividades respecto de los títulos que son objeto de administración:

1. Realizar cobro de rendimientos o de dividendos de los títulos.
2. Redimir el capital al momento del vencimiento de los títulos.
3. Reinvertir las sumas que por concepto de capital, dividendos o intereses llegue a cobrar LA COMISIONISTA, de acuerdo con las instrucciones que expresamente imparta EL MANDANTE.
4. Llevar a cabo las suscripciones preferenciales que le corresponda a EL MANDANTE en una nueva emisión, siempre y cuando el cliente provea previamente los recursos para ello.
5. En caso de que no se tenga orden de reinvertir las sumas Provenientes de rendimientos, redención o venta de títulos, ponerlas a disposición del MANDANTE, en forma inmediata.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA COMISIONISTA:

Aparte de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y consagradas en la ley, LA COMISIONISTA, tendrá las siguientes facultades:

1. Cumplir con los actos de administración consagrados en la Cláusula Segunda de este contrato.
2. Ejercer la custodia de los títulos objeto de administración en un Depósito Centralizado de Valores.
3. Adoptar los mecanismos que sean necesarios para controlar el cobro de los rendimientos y la redención de los títulos a su vencimiento.
4. Informar oportunamente a EL MANDANTE sobre las actividades de Administración desarrolladas en virtud del presente contrato.
5. Abrir una cuenta especial a nombre de EL MANDANTE en la que se registrarán todas y cada una de las operaciones que ejecute con motivo del presente contrato.
6. Notificar a EL MANDANTE de forma inmediata una vez sea conocido por LA COMISIONISTA el no pago, no aceptación, pago parcial, o aceptación parcial de cualquier título objeto de administración para que se adelanten las acciones que se considere pertinentes.
7. Girar toda suma de dinero que deba ser entregada al cliente.
8. Manejar los dineros de EL MANDANTE exclusivamente a través de la cuenta corriente especial que la Sociedad tiene abierta para el manejo de los recursos de los clientes provenientes del servicio de Administración de Valores.

CLÁUSULA CUARTA: CERTIFICADO DE CUSTODIA:

Al momento de realizarse la entrega en administración, LA COMISIONISTA elaborará un Certificado de Custodia, en el cual hará constar, además de la información a la que se refiere el Artículo 2.2.7.5 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las facultades de las que EL MANDANTE ha restringido a LA COMISIONISTA, de conformidad con las facultades que le otorga la Cláusula Segunda del presente contrato a LA COMISIONISTA. Así mismo en caso de que requiera dar órdenes de reinversión sucesiva, lo hará de manera escrita y expresa.

CLÁUSULA QUINTA: DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES:

De manera expresa EL MANDANTE confiere autorización a LA COMISIONISTA, para que entregue en custodia y administración por parte o la totalidad de los títulos entregados en desarrollo del presente contrato, a un Depósito Central de Valores, (D.C.V. DECEVAL, o cualquier otro que sea legalmente autorizado para el efecto), y por ende, de manera expresa autoriza a LA COMISIONISTA para suscribir en su nombre los endosos en administración que dichas entidades requieran.

Así mismo, EL MANDANTE faculta desde ahora a LA COMISIONISTA para que en ejercicio del mencionado encargo, autorice a dichas entidades para que replacen los títulos por otros de igual valor y características específicas del título original, e incluso, unifiquen títulos con identidad de beneficiario, de emisor y de especie. Dichos depósitos se registrarán por las normas legales y reglamentarias que regulen el Depósito Central de Valores en administración. Así mismo, se entiende que EL MANDANTE otorga a LA COMISIONISTA, la facultad de ordenar a los Depósitos Centralizados de Valores, las operaciones que sean necesarias para el correcto desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

LA COMISIONISTA no asume responsabilidad por el depósito en custodia y administración de los valores de que aquí se trata, en caso de fuerza mayor como guerra, revolución, asonada, motín, rebelión, moratoria, cierres de emergencia de las instituciones financieras o de las bolsas de valores, terremoto, incendio, etc.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RETIRO DE VALORES:

EL MANDANTE podrá retirar en cualquier momento los valores tenidos en custodia por cuenta de EL MANDANTE, para lo cual deberá efectuar dicha solicitud mediante comunicación suscrita por el representante legal o el dueño del portafolio.

CLÁUSULA OCTAVA: COSTOS DEL CONTRATO:

Se cobrará una suma que no supere el 3% de los valores administrados y que en ningún caso puede ser inferior a 7 días de salario mínimo legal diario vigente S.M.L.D.V. Este rubro se cobrará por mensualidades vencidas, una vez sea verificada por EL MANDANTE. En caso de deber alguna suma de dinero o títulos valores a la Comisionista, autoriza expresamente para que sin previa notificación judicial o extrajudicial, venda los valores o títulos adquiridos a través de dicha sociedad comisionista que mantenga en su poder y que figure a mi nombre para que con el producto de la venta, se pague las obligaciones contraídas por mí en esta firma comisionista.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato es a término indefinido, no obstante las partes pueden dar por terminado este contrato de forma unilateral, dando aviso con treinta (30) días de anticipación.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato a los _____ días del mes de _____ del año _____

EL MANDANTE

Firma _____

No Documento de Identificación _____

C.C __ CE __ Pasaporte __ de _____

LACOMISIONISTA

Firma del Representante Legal. _____

C.C _____ DE _____